JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 115/2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 09/2018 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS", SUSCRIPTO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA COPY BLOCK DE GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTTI FLORES CON R.U.C N° 1668036-7.--------

Asunción, 15 de Noviembre de 2018

VISTA:

La necesidad de ampliar el Contrato N° 09/2018 "Alquiler de Fotocopiadoras, suscripto en fecha 22 de Junio del año 2018, entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa COPY BLOCK, R.U.C N° 1668036-7, y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen N° 48/2018 de fecha 14 de Noviembre del corriente año, en base a Análisis Jurídico correspondiente, recomienda Ampliar el Contrato N° 09/2018 de fecha 22 de Junio del año 2018, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa COPY BLOCK, R.U.C N° 1668036-7, hasta el 20% del monto máximo del Contrato.

Atento a lo dispuesto por el Artículo 63, primer párrafo, de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Que, la Ley 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes" en su Artículo 2°, Inciso c), establece: *el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1º: **AUTORIZAR**, la Ampliación del Contrato N° 09/2018 de fecha 22 de Junio del año 2018, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa COPY BLOCK, de Gustavo Adalberto Villasantti Flores con R.U.C N° 1668036-7, por el 20% del monto máximo del Contrato, equivalente a la suma de ₲. 31.400.000 (GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

Art. 2º: **IMPUTAR** dicha erogación al **RUBRO 250** ***"ALQUILERES Y DERECHOS", OBJETO DEL GASTO 255 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"***, del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a la Ley N° 6026/18 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2018".

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados